



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Administrativa

TESORERÍA

Expte. GEX: 2023/27992

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 50 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones al respecto durante el plazo de **diez días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través de escrito registrado de entrada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en el enlace <https://www.montilla.es/montilla/tramites> (Registro de Entrada- NO Facturas); a través del siguiente buzón de correo electrónico tecnicodehacienda@montilla.es; o bien, presencialmente, a través de escrito registrado de entrada en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Montilla, C. Prta de Aguilar, 10, 14550 Montilla, Córdoba.

Antecedentes de la Norma	Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, Reglamento general
---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

B14B 6863 5D06 35AF 63A0



B14B68635D0635AF63A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-11-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>de la LISTA).</p> <p>Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.</p> <p>Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la ordenanza	<p>Adaptar la Ordenanza a la actual regulación en materia urbanística, y en particular, a los criterios de reducción de la cuantía de la prestación compensatoria de las actuaciones extraordinarias, contemplados en el artículo 35.3 del Reglamento general de la LISTA.</p> <p>Regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario para las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La modificación de la presente Ordenanza se fundamenta en la necesidad de adoptarla a la nueva normativa en materia urbanística, y de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.</p>
Objetivos de la Norma	<p>Regular, con detalle y de manera reglada, dichas prestaciones de carácter público no tributario.</p>

El Alcalde,
(Fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

B14B 6863 5D06 35AF 63A0



B14B68635D0635AF63A0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-11-2023